

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00092-2012-INIA-OGA ✓

Lima, 28 MAY 2012

VISTOS:

La Certificación Presupuestal N° 021-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 14 de mayo de 2012 y el Oficio N° 361-2012-INIA-OGP/OCTF del 16 de mayo de 2012, emitidas por la Oficina General de Planificación de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00019-2012-INIA-OGA, de fecha 08 de marzo de 2012 se dispone que el egreso que demande el cumplimiento de la mencionada Resolución, se aplicara a la Cadena Funcional, entre otros detalles, Fuente de Financiamiento 00: RECURSOS ORDINARIOS;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, mediante Certificación Presupuestal N° 021-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 14 de mayo de 2012, acredita que se cuenta con marco presupuestal disponible por el monto total de S/. 3,798.00, señalando como Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, la mencionada Oficina General mediante el Oficio N° 361-2012-INIA-OGP/OCTF del 16 de mayo de 2012, comunica que la Oficina de Cooperación Técnica Financiera solicita se efectué la modificación del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00019-2012-INIA-OGA, a fin de efectivizar el pago citado en la mencionada Resolución por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General ha previsto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar la forma y modalidades de comunicación y publicación que corresponde para el acto original;



INIA - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 Oficina General de Administración
 Director General

//...

- 2 -

Que, por lo expuesto y conforme a los documentos de los Vistos, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la modificación del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00019-2012-INIA-OGA de fecha 08 de marzo de 2012, respecto al extremo de la fuente de financiamiento, debiendo retrotraerse su eficacia;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, con efecto retroactivo, el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00019-2012-INIA-OGA del 08 de marzo de 2012, en el extremo referido a la fuente de financiamiento quedando de la manera siguiente:

Dice:

"... FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00: RECURSOS ORDINARIOS"

Debe decir:

"... FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS".

Artículo 2°.- DISPONER la intangibilidad del contenido y sentido de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 00019-2012-INIA-OGA del 08 de marzo de 2012, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería, Contabilidad y Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

